



Superintendencia  
Financiera de Colombia

## Comunicado de prensa

### Superfinanciera certifica el Interés Bancario Corriente

**Bogotá, 27 de marzo de 2026.** – Con base en la información semanal reportada por los establecimientos de crédito entre las semanas con corte del **27 de febrero al 20 de marzo de 2026**, la Superintendencia Financiera, en ejercicio de sus atribuciones legales<sup>1</sup>, expidió la **Resolución 0517 de 2026** por medio de la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para las siguientes modalidades de crédito:

#### Crédito de consumo y ordinario

Se certifica en **17,84%** efectivo anual para la vigencia entre el 1 y el 30 de abril de 2026, la cual representa un aumento de 83 puntos básicos (0,83%) frente a la vigente en marzo de 2026 (17,01%).

#### Certificaciones para otras modalidades

Las siguientes certificaciones del Interés Bancario Corriente estarán vigentes entre el 1 y el 30 de abril de 2026.

Modalidad	Efectivo anual
Crédito de consumo de bajo monto	41,81%
Crédito productivo de mayor monto	27,73%
Crédito productivo rural	21,78%
Crédito productivo urbano	38,80%
Crédito popular productivo rural	45,87%
Crédito popular productivo urbano	57,92%

---

<sup>1</sup> En especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010.

#### Contacto de prensa

[comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co](mailto:comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co)

Tel.: (57) 601 594 02 00 – 601 594 02 01 ext. 1556/1515/1516

Calle 7 No. 4 – 49 Bogotá, D. C.



**Superintendencia  
Financiera de Colombia**

**Tasas no certificadas por la SFC  
basadas en el Interés Bancario Corriente**

El interés bancario corriente es la base para el cálculo del valor máximo de los **intereses remuneratorio y moratorio** definidos en el **Código de Comercio** (artículo 884)<sup>2</sup> y para determinar los efectos de la norma sobre **usura** definida en el **Código Penal** (artículo 305).

<b>Modalidades de crédito</b>	<b>Interés remuneratorio y de mora (efectivo anual)</b>	<b>Usura (efectivo anual)</b>
Crédito de consumo y ordinario	26,76%	26,76%
Crédito de consumo de bajo monto	62,72%	62,72%
Crédito productivo de mayor monto	41,60%	41,60%
Crédito productivo rural	32,67%	32,67%
Crédito productivo urbano	58,20%	58,20%
Crédito popular productivo rural	68,81%	68,81%
Crédito popular productivo urbano	86,88%	86,88%

---

<sup>2</sup> En concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010

---

**Contacto de prensa**

[comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co](mailto:comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co)

Tel.: (57) 601 594 02 00 – 601 594 02 01 ext. 1556/1515/1516

Calle 7 No. 4 – 49 Bogotá, D. C.